



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-005-2019-0200-02
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Doralba Vanegas Holguín
Demandadas: Avianca SA, Representaciones Aéreas AR SAS y ADECCO Colombia SAS
Llamadas en garantía: Seguros del Estado SA, Previsora Compañía de Seguros y MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado por el numeral 4 del artículo 65 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la parte actora frente al auto proferido el **16 de febrero del 2024** por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira mediante el cual se negó el decretó de la prueba de oficiar al Ministerio del Trabajo.

Proceso que fue remitido a la oficina judicial el 08 de marzo del 2024, que a su vez lo repartió a esta Colegiatura el 12 de marzo del mismo año, que finalmente fue entregado a este Despacho el 14 del mismo mes y año.

De otro lado, no se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada ADECCO COLOMBIA S.A., en tanto la misma no cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., esto es, por cuanto el escrito carece de la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia al mandato.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:

66001310500520190020002

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcf8a95831feaaa0713713fd1ea6c9bcf97ba7cab504bb5ca941cf4d884541b**

Documento generado en 20/03/2024 07:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>